

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SNPE/RA/DGE-049/2012

La Paz, 30 de agosto de 2012

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES CON UNA SUPERFICIE DE 6275 MTS², UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN LÓPEZ, ZONA MAYORAZGO DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, PROCEDENTE DEL BCB, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE AVIACIÓN – BOA.

VISTOS:

La Nota BOA.GAF.072/12, de fecha 07 de agosto de 2012, mediante la cual la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – BOA, solicitó al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, en calidad de compra venta el inmueble Lote de Terreno y Construcciones con una superficie de 6275 mts², ubicado en la avenida Simón López, zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe SNPE/NI/DBRAE-893-UDB/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles - DBRAE, establece que técnicamente es factible otorgar en calidad de transferencia a título oneroso el inmueble, Lote de Terreno y Construcciones con una superficie de 6275 mts², ubicado en la avenida Simón López, zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba, procede del Banco Central de Bolivia – BCB, recomendando la suscripción del Contrato de Transferencia a Título Oneroso a favor de BOA.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-212-UAJ/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, de la Dirección Jurídica del SENAPE, señala que es factible otorgar en calidad de transferencia definitiva y onerosa el inmueble, Lote de Terreno y Construcciones con una superficie de 6275 mts², ubicado en la avenida Simón López, zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba, procede del BCB.

Que, el Decreto Supremo N° 29551, de fecha 08 de mayo de 2008, dispuso la transferencia de los inmuebles del BCB a favor del Tesoro General de la Nación - TGN, para su administración por el SENAPE, los mismos que deben ser dispuestos conforme a procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en sus artículos 214, 216, establece que la enajenación a título oneroso es una modalidad de disposición definitiva del derecho propietario del bien, cuando el interesado sea otra entidad del sector público.

POR TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO-SENAPE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la transferencia a título oneroso del inmueble, Lote de Terreno y Construcciones con una superficie de 6275 Mts², ubicado en la avenida Simón López, zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba, procedente del BCB, a favor de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – BOA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Distrital SENAPE, Cochabamba realizar todos las gestiones pertinentes para consolidar la transferencia a título oneroso del inmueble, Lote de Terreno y Construcciones con una superficie de 6275 Mts², ubicado en la avenida Simón López, zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba a favor de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación – BOA.

Regístrese, comuníquese y archívese.